INFORME DE EVALUACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2018 "ADQUISICIÓN DE HARINA DE TRIGO Y MANTECA VEGETAL"- ID N° 350.193.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 10 días del mes de agosto de 2018, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por la Resolución N° 421 de fecha 21 de junio de 2018, el Sr. Luis Alberto Delgado Aguilera, Sr. Christian Rafael Montiel Barresi y el Sr. Miguel Benítez Gómez, a los efectos de proceder al análisis y a la evaluación de la oferta, y a la elaboración de un Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

1. Resolución N° 421 de fecha 21 de junio del 2018 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; y se conforma el Comité de Evaluación.
2. Nota N° 402/18 de fecha 28 de junio de 2017 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del llamado de referencia
3. Pliego de Bases y Condiciones.
4. Publicación de medios de comunicación.
5. Adenda Nº 1 de fecha 5 de julio de 2018.
6. Adenda Nº 2 de fecha 11 de julio de 2018.
7. Acta de Apertura de Oferta de fecha 20 de julio de 2018.
8. Ofertas presentadas por las firmas oferentes: DON MANUEL DEL ING. MANUEL ROMAN, M y F IND. COM REPRESENTACIONES S.A., TACK S.A., MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., BELTROM S.A., DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. DESPASA, EL CASTILLO S.A., TRES REYES S.A. y GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A.

La Apertura de Oferta fue realizada a las 10:00 horas del 20 de julio de 2018, conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente Informe.

La Sra. Eve Velilla representante de la firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., manifiesta cuanto sigue, verificar la firma del formulario de oferta y el resto de los documentos que presento la empresa Granos y Aceite por que no coinciden.

Respuesta del Comité: se ha verificado y efectivamente no coinciden las firmas sin embargo los documentos sustanciales como la Constitución o Estatuto Social y Acta de Asamblea que presentan con distinta firma al del representante legal se encuentra en estado Activo en el SIPE, los demás documentos en los cuales difiere la firma son de carácter formal, por lo tanto pueden ser solicitados por nota en caso de ser necesario.

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredita la representación	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física	Declaración Jurada Art 40 y 20	Fotocopia de la C.I. del Firmante de las ofertas
GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

DON MANUEL DEL ING. MANUEL ROMAN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
M y F IND. COM REPRESENTACIONES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TACK S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
BELTROM S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. DESPASA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EL CASTILLO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TRES REYES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado Activo en la Constancia SIPE (en formato original y firmada por el representante legal) presentada por la oferente fueron verificados a través del Sistema de Contrataciones Públicas para confirmar que los mismos son suficientes, y están de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

INCUMPLIMIENTO DE LA FIRMA GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A.

En la planilla de precios que forma parte del formulario de Ofertas la firma no ha consignado la procedencia del producto en su lugar puso el nombre del fabricante, este dato es importante y sustancial a los efectos de aplicar el margen de preferencia por lo cual este comité concluye que el Formulario de Ofertas no fue debidamente completado.

En las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, se halla establecido el carácter sustancial de la garantía de mantenimiento de oferta y en concordancia con lo dispuesto en el Art. 61 numeral 1 del Decreto Nº 21909/03, , que copiado dice: *"…Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…"*, por lo que no se admite su ajuste posterior.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el Cuadro precedente, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido en el inc. 1 del artículo 61 del decreto N° 21909/03, resuelve aceptar las ofertas presentadas por las firmas: DON MANUEL DEL ING. MANUEL ROMAN, M y F IND. COM REPRESENTACIONES S.A., TACK S.A., MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., BELTROM S.A., DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. DESPASA, EL CASTILLO S.A., TRES REYES S.A. y rechazar la oferta presentada por la firma GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A.

Monto de la Oferta:
El sistema de adjudicación establecida en el Pliego de Bases y Condiciones es por ítems. Seguidamente se asientan el monto de las ofertas, las que se detalla a continuación:

OFERENTES	ITEM N° 1
DON MANUEL DEL ING. MANUEL ROMAN	698.250.000
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	699.500.000
DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. DESPASA	725.000.000
EL CASTILLO S.A.	750.000.000

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

TACK S.A.	775.000.000
TRES REYES S.A.	828.750.000
BELTROM S.A.	847.500.000
M y F IND. COM REPRESENTACIONES S.A.	998.750.000

OFERENTES	ITEM N° 2
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	51.975.000
DON MANUEL DEL ING. MANUEL ROMAN	55.000.000
EL CASTILLO S.A.	57.500.000
M y F IND. COM REPRESENTACIONES S.A.	58.350.000
TRES REYES S.A.	76.250.000
BELTROM S.A.	80.000.000

ANEXO I CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA

Se ha solicitado documentos formales a las siguientes empresas:

MANUEL ROMAN:

- Como mínimo tres (3) referencias de satisfacción y buen cumplimiento, en cuanto a la ejecución de contratos de provisión de productos alimenticios, con instituciones públicas y/o privadas, incluso con la convocante, en los últimos 3 años (2015, 2016 y 2017). No es necesario que se presente referencias por cada uno de los años indicados
- Como mínimo tres (3) referencias de satisfacción y buen cumplimiento, en cuanto a la ejecución de contratos de provisión de productos alimenticios, con instituciones públicas y/o privadas, incluso con la convocante, en los últimos 3 años (2015, 2016 y 2017). No es necesario que se presente referencias por cada uno de los años indicados.
- Constancia de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) vigentes, expedidos por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los productos que lo requieran para su comercialización. No se aceptarán documentos en trámite, para el item N° 2.
- Constancia de 1 (una) entidad financiera o bancaria, acerca de la responsabilidad y seriedad de la empresa en el manejo de sus operaciones. La Constancia deberá ser actualizada, con un máximo de 30 días anteriores a la apertura de sobres.
- El oferente deberá contar con una cantidad mínima de personales inscriptos en la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social. A fin de comprobar dicho requisito deberá presentar la planilla emitida por el IPS de los últimos seis (6) meses, 2 Personales como mínimo por cada ítem ofertado.-
- Certificado de Origen Nacional, emitido por autoridad competente, al solo efecto de la aplicación del margen de preferencia nacional.
- Autorización del fabricante, representante o distribuidor para el ítem N° 2.
- Muestra de los productos ofertados.

Ha presentado documentaciones con excepción de:

- Constancia de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) vigentes, expedidos por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los productos que lo requieran para su comercialización. No se aceptarán documentos en trámite, para el ítem N° 2.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

- Autorización del fabricante, representante o distribuidor para el ítem N° 2.
- Certificado de Origen Nacional, emitido por autoridad competente, al solo efecto de la aplicación del margen de preferencia nacional.
- Muestra del ítem N° 2

Por lo tanto esta firma no cumple con el criterio **Experiencia y Capacidad Técnica y con la presentación para el ITEM N° 2.**

EL CASTILLO S.A.

- Registro de Establecimiento (RE) vigentes, expedidos por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los productos que lo requieran para su comercialización. No se aceptarán documentos en trámite.
- Constancia de 1 (una) entidad financiera o bancaria, acerca de la responsabilidad y seriedad de la empresa en el manejo de sus operaciones. La Constancia deberá ser actualizada, con un máximo de 30 días anteriores a la apertura de sobres.
- Declaración Jurada donde manifiesta que los bienes ofertados cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y que los mismos serán entregados de conformidad al Cronograma de Entregas.
- Certificado de Origen Nacional, emitido por autoridad competente, al solo efecto de la aplicación del margen de preferencia nacional.
- Autorización del fabricante, representante o distribuidor
- Muestra de los productos ofertados.

No presenta el RE del importador de la manteca marca BUNGEPRO-CUKIN procedencia Brasilera que oferta, cuyo importador es la empresa Textiles S.R.L.
Presenta Autorización de fabricante, representante o distribuidor de la firma UNPAR S.A., que dice que es fabricante del producto ofertado, siendo que el producto ofertado es de procedencia extranjera e importada por la firma Textiles S.R.L. tal como figura en el RSPA.
No ha presentado muestra del ítem N° 2.

Por lo tanto esta firma no cumple con el criterio Experiencia y Capacidad Técnica y con la presentación de la muestra para el ITEM N° 2.

DESPASA

- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Patente municipal vigente.
- Copia de Balances de los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017.
- Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con su Nota de Remisión debidamente firmada, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2015 al 2017. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 30% (treinta por ciento) del monto total de su oferta. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que se presente contratos y/o facturas por cada uno de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajusten al porcentaje requerido.

Dentro de esos contratos mencionados en el párrafo anterior, se debe presentar por lo menos un contrato ejecutado o factura con su nota de remisión por la provisión de un producto igual al ítem o ítems ofertados. Ej: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura

Lic. Christian Manuel B.
Departamento de Contabilidad

por la provisión de harina. Si oferta manteca, debe presentar un contrato o factura de manteca, toda vez que sean del periodo solicitado (2015 al 2017).

- Constancias de provisiones realizadas satisfactoriamente con instituciones privadas o públicas de productos alimenticios junto con una copia del contrato respectivo de los tres (3) últimos años (2015, 2016 y 2017). La sumatoria total de los montos de los contratos por cada año deberá ser por lo menos del 50 % del monto total de la oferta.
- Como mínimo tres (3) referencias de satisfacción y buen cumplimiento, en cuanto a la ejecución de contratos de provisión de productos alimenticios, con instituciones públicas y/o privadas, incluso con la convocante, en los últimos 3 años (2015, 2016 y 2017). No es necesario que se presente referencias por cada uno de los años indicados.
- El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la antigüedad en la provisión del rubro ofertado dentro del mercado nacional y realizada satisfactoriamente con instituciones privadas o públicas en adquisición de productos alimenticios y que acredite su experiencia que deberá ser de tres (3) años como mínimo.
- Constancia de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) vigentes, expedidos por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los productos que lo requieran para su comercialización. No se aceptarán documentos en trámite.
- Constancia de 1 (una) entidad financiera o bancaria, acerca de la responsabilidad y seriedad de la empresa en el manejo de sus operaciones. La Constancia deberá ser actualizada, con un máximo de 30 días anteriores a la apertura de sobres.
- Declaración Jurada donde manifiesta que los bienes ofertados cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y que los mismos serán entregados de conformidad al Cronograma de Entregas.
- Declaración Jurada mediante la cual el oferente manifiesta que:
  * Posee toda la infraestructura necesaria para la elaboración, fraccionamiento, almacenaje y/o depósito de los bienes ofertados, según sea el caso.
  * Bajo ninguna circunstancia suspenderán la entrega de los bienes adjudicados a su empresa durante la vigencia del contrato.}
- El oferente deberá contar con una cantidad mínima de personales inscriptos en la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social. A fin de comprobar dicho requisito deberá presentar la planilla emitida por el IPS de los últimos seis (6) meses, 2 Personales como mínimo por cada ítem ofertado.
- Certificado de Origen Nacional, emitido por autoridad competente, al solo efecto de la aplicación del margen de preferencia nacional.
- Autorización del fabricante, representante o distribuidor.
- Muestra de los productos ofertados.

No ha remitido ningún documento.

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.

- Si oferta manteca, debe presentar un contrato o factura de manteca, toda vez que sean del periodo solicitado (2015 al 2017).
- Constancias de provisiones realizadas satisfactoriamente con instituciones privadas o públicas de productos alimenticios junto con una copia del contrato respectivo de los tres (3) últimos años (2015, 2016 y 2017). La sumatoria total de los montos de los contratos por cada año deberá ser por lo menos del 50 % del monto total de la oferta.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

- Registro de Establecimiento (RE) vigentes, expedidos por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los productos que lo requieran para su comercialización. No se aceptarán documentos en trámite para el ítem N° 2.
- Certificado de Origen Nacional, emitido por autoridad competente, al solo efecto de la aplicación del margen de preferencia nacional.
- Autorización del fabricante, representante o distribuidor.
- Muestra de los productos ofertados.

No presenta las constancias de provisión satisfactoria de los contratos correspondientes a los años 2015 y 2017.

No presenta el RE correspondiente al fabricante de la margarina vegetal que según consta en el RSPA es la firma Altaja S.A.

La Autorización de fabricante presenta de la firma Indega S.A. quien da la autorización como fabricante del producto y este según consta en el RSPA no es la empresa que fabrica la margarina vegetal marca MARGASOL que oferta la firma.

Por lo tanto la firma no cumple con el criterio de **Experiencia y Capacidad Técnica.**

M& F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.

- Constancias de provisiones realizadas satisfactoriamente con instituciones privadas o públicas de productos alimenticios junto con una copia del contrato respectivo de los tres (3) últimos años (2015, 2016 y 2017). La sumatoria total de los montos de los contratos por cada año deberá ser por lo menos del 50 % del monto total de la oferta.
- Como mínimo tres (3) referencias de satisfacción y buen cumplimiento, en cuanto a la ejecución de contratos de provisión de productos alimenticios, con instituciones públicas y/o privadas, incluso con la convocante, en los últimos 3 años (2015, 2016 y 2017). No es necesario que se presente referencias por cada uno de los años indicados.
- El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la antigüedad en la provisión del rubro ofertado dentro del mercado nacional y realizada satisfactoriamente con instituciones privadas o públicas en adquisición de productos alimenticios y que acredite su experiencia que deberá ser de tres (3) años como mínimo.
- Constancia de 1 (una) entidad financiera o bancaria, acerca de la responsabilidad y seriedad de la empresa en el manejo de sus operaciones. La Constancia deberá ser actualizada, con un máximo de 30 días anteriores a la apertura de sobres.
- El oferente deberá contar con una cantidad mínima de personales inscriptos en la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social. A fin de comprobar dicho requisito deberá presentar la planilla emitida por el IPS de los últimos seis (6) meses, 2 Personales como mínimo por cada ítem ofertado.
- Certificado de Origen Nacional, emitido por autoridad competente, al solo efecto de la aplicación del margen de preferencia nacional.
- Muestra de los productos ofertado para el ítem N° 2.

Ha remitido documentos y muestra, con excepción del Certificado de Origen Nacional, emitido por autoridad competente, al solo efecto de la aplicación del margen de preferencia nacional.

Lic. Christian Mancuello
Departamento de Contabilidad

TRES REYES

- Constancias de provisiones realizadas satisfactoriamente con instituciones privadas o públicas de productos alimenticios junto con una copia del contrato respectivo de los tres (3) últimos años (2015, 2016 y 2017). La sumatoria total de los montos de los contratos por cada año deberá ser por lo menos del 50 % del monto total de la oferta.
- Autorización del fabricante, representante o distribuidor para el Item N° 2
- Muestra de los productos ofertados del ítem N° 2.

Ha remitido documentos y muestra que serán analizadas en la etapa correspondiente.

BELTROM S.A.

- Si oferta manteca, debe presentar un contrato o factura de manteca, toda vez que sean del periodo solicitado (2015 al 2017).
- Constancias de provisiones realizadas satisfactoriamente con instituciones privadas o públicas de productos alimenticios junto con una copia del contrato respectivo de los tres (3) últimos años (2015, 2016 y 2017). La sumatoria total de los montos de los contratos por cada año deberá ser por lo menos del 50 % del monto total de la oferta.
- Como mínimo tres (3) referencias de satisfacción y buen cumplimiento, en cuanto a la ejecución de contratos de provisión de productos alimenticios, con instituciones públicas y/o privadas, incluso con la convocante, en los últimos 3 años (2015, 2016 y 2017). No es necesario que se presente referencias por cada uno de los años indicados.
- Certificado de Origen Nacional, emitido por autoridad competente, al solo efecto de la aplicación del margen de preferencia nacional.
- Autorización del fabricante, representante o distribuidor para el item N° 2
- Muestra de los productos ofertados ítem N° 2.

Ha remitido documentos y muestra que serán analizadas en la etapa correspondiente.

El sistema de adjudicación es por ítem la selección y las descalificaciones se detallan a continuación:

OFERENTES	ITEM N° 1
DON MANUEL DEL ING. MANUEL ROMAN	**CUMPLE CON LA PRESENTACION DE TODOS LOS DOCUMENTOS**

OFERENTES	ITEM N° 2
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	NO HA PRESENTADO TODOS LOS DOCUEMTNOS SOLICITADOS
DON MANUEL DEL ING. MANUEL ROMAN	NO HA PRESENTADO TODOS LOS DOCUEMTNOS SOLICITADOS NI MUESTRA
EL CASTILLO S.A.	NO HA PRESENTADO TODOS LOS DOCUEMTNOS SOLICITADOS NI MUESTRA
M y F IND. COM REPRESENTACIONES S.A.	**CUMPLE CON LA PRESENTACION DE TODOS LOS DOCUMENTOS**

Por lo tanto se analizará en detalle la oferta presentada por la firma DON MANUEL DEL ING. MANUEL ROMAN para el ítem N° 1 y la presentada por la firma M y F IND. COM REPRESENTACIONES S.A. para el ítem N° 2.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Seguidamente se procede a aplicar los criterios de evaluación:

CALIFICACIÓN LEGAL. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Sobre este punto el Comité deja constancia que ha solicitado a la Dirección General de Talento Humano, informe del SINARH sobre cada uno de los integrantes y representantes legales de las sociedades, así como de los propietarios y representantes legales de las empresas unipersonales.

En este punto se deja constancia que se ha encontrado registros sobre el Sr. Juan Benito Méndez en la UNA, quien renuncio en el año 2010, actualmente ya no se registra ningún movimiento respecto al mismo, por lo cual este Comité considera que no se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 40.

Las firmas DON MANUEL DEL ING. MANUEL ROMAN y M& F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., CUMPLEN con este criterio.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Los precios ofertados por las firmas DON MANUEL DEL ING. MANUEL ROMAN y M& F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., se encuentran dentro de los rangos establecidos.

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 1 (un) día hábil. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

La firma BELTRON S.A. ha presentado certificado de origen nacional para los ítem N° 1, se procedió a aplicar al Item N° 1 ofertado por la firma DON MANUEL, sin embargo sigue siendo la oferta más baja la presentada por la firma DON MANUEL.

OFERENTES	ITEM N° 1	MARGEN DE PREFERENCIA
DON MANUEL DEL ING. MANUEL ROMAN	698.250.000	837.900.000
BELTROM S.A.	847.500.000	847.500.000

En cuanto al Item N° 2 no se ha presentado Certificado de Origen Nacional.

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.

a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)

b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

c) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En caso de Consorcios;
Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

No hubo necesidad de aplicar criterios de desempate.

Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 37de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

Capacidad financiera
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017)
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017)
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años (2015, 2016 y 2017), no deberá ser negativo

Las firmas DON MANUEL DEL ING. MANUEL ROMAN y M& F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., CUMPLEN con este criterio, conforme a los cálculos de ratios.

Experiencia y Capacidad Técnica
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

1.- Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con su Nota de Remisión debidamente firmada, por la provisión de productos alimenticios, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2015 al 2017. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 30% (treinta por ciento) del monto total de su oferta. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados. No es necesario que se presente contratos y/o facturas por cada uno de los años indicados, toda vez que la suma de los mismos se ajusten al porcentaje requerido.
Dentro de esos contratos mencionados en el párrafo anterior, se debe presentar por lo menos un contrato ejecutado o factura con su nota de remisión por la provisión de un producto igual

Lic. Christian Miguel B.
Departamento de Contabilidad

al ítem o ítems ofertados. Ej: si oferta harina, debe presentar un contrato o factura por la provisión de harina. Si oferta manteca, debe presentar un contrato o factura de manteca, toda vez que sean del periodo solicitado (2015 al 2017).

2.- Como mínimo tres (3) referencias de satisfacción y buen cumplimiento, en cuanto a la ejecución de contratos de provisión de productos alimenticios, con instituciones públicas y/o privadas, incluso con la convocante, en los últimos 3 años (2015, 2016 y 2017). No es necesario que se presente referencias por cada uno de los años indicados.-
3.- El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la antigüedad en la provisión del rubro ofertado dentro del mercado nacional y realizado satisfactoriamente con instituciones privadas o públicas en adquisición de productos alimenticios y que acredite su experiencia que deberá ser de tres (3) años como mínimo.-
4.- Constancia de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) vigentes, expedidos por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los productos que lo requieran para su comercialización. No se aceptarán documentos en trámite.
5.- Constancia de 1 (una) entidad financiera o bancaria, acerca de la responsabilidad y seriedad de la empresa en el manejo de sus operaciones. La Constancia deberá ser actualizada, con un máximo de 30 días anteriores a la apertura de sobres
6.- Declaración Jurada donde manifiesta que los bienes ofertados cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y que los mismos serán entregados de conformidad al Cronograma de Entregas
7.- Declaración Jurada mediante la cual el oferente manifiesta que:
- Posee toda la infraestructura necesaria para la elaboración, fraccionamiento, almacenaje y/o depósito de los bienes ofertados, según sea el caso.
- Bajo ninguna circunstancia suspenderán la entrega de los bienes adjudicados a su empresa durante la vigencia del contrato.

8. El oferente deberá contar con una cantidad mínima de personales inscriptos en la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social. A fin de comprobar dicho requisito deberá presentar la planilla emitida por el IPS de los últimos seis (6) meses, 2 Personales como mínimo por cada ítem ofertado.-

En casos de Consorcios: todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los bienes solicitados. En lo que respecta a la Capacidad Financiera también deberán cumplir en su totalidad. En cuanto a la Experiencia y Capacidad Técnica se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

Las firmas DON MANUEL DEL ING. MANUEL ROMAN y M& F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., CUMPLEN con este criterio.

Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación

<u>Pruebas e Inspecciones:</u>

- La presentación del producto ofertado deberá hacerse en paquetes, con la marca impresa en los mismos, las que deberán llevar impresa la habilitación correspondiente por el INAN, (R.E. – Registro de Establecimiento) y (R.S.P.A – Registro Sanitario de Producción Alimenticia), de conformidad a lo que corresponda, según la naturaleza del bien ofertado.
- Las muestras deberán estar rotuladas en lugares bien visibles, sin ocultar las propiedades y especificaciones impresas en los envases.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

- Presentar la muestra indicando la marca, la procedencia, firmadas por el propietario y/o representante.
- El Comité de Evaluación de Ofertas hará las pruebas tomando en consideración las especificaciones técnicas establecidas en el PBC y cotejando con las muestras, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la entrega de las mismas al Comité.

Dichas pruebas consistirá básicamente, en cotejar visualmente si el producto cumple:

- peso
- presentación
- registros de habilitación
- Marca y Procedencia

Si las muestras no se ajustan a lo requerido se desestimará la oferta en el ítem correspondiente

Las muestras presentadas por las firmas DON MANUEL DEL ING. MANUEL ROMAN y M& F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A., CUMPLEN con este criterio.

Observación: se ha analizado todos y cada uno de los documentos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, corroborando el cumplimiento de las mismas.

CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

ADJUDICAR el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2018 "ADQUISICIÓN DE HARINA DE TRIGO Y MANTECA VEGETAL" – ID N° 350193,** a las siguientes firmas:

OFERENTES	ITEM N° 1
DON MANUEL DEL ING. MANUEL ROMAN	698.250.000

OFERENTES	ITEM N° 2
M y F IND. COM REPRESENTACIONES S.A.	58.350.000

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Ítems del llamado LCO 09 ADQUISICIÓN DE HARINA DE TRIGO Y MANTECA VEGETAL con ID: 350193

									DON MANUEL	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	50221102-004	HARINA DE TRIGO	Kilogramos	BOLSA	No	250.000	COLONIAL	NACIONAL	2.793	698.250.000

									MARILIA	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	50221102-004	HARINA DE TRIGO	Kilogramos	BOLSA	No	250.000	COLONIAL	PARAGUAY	2.798	699.500.000

									DESPASA	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	50221102-004	HARINA DE TRIGO	Kilogramos	BOLSA	No	250.000	ERSA	PARAGUAY	2.900	725.000.000

									CASTILLO	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	50221102-004	HARINA DE TRIGO	Kilogramos	BOLSA	No	250.000	COMPAL	NACIONAL	3.000	750.000.000

									TACK	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	50221102-004	HARINA DE TRIGO	Kilogramos	BOLSA	No	250.000	APETITO	NACIONAL	3.100	775.000.000

									TRES REYES	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	50221102-004	HARINA DE TRIGO	Kilogramos	BOLSA	No	250.000	APETITO	PARAGUAYA	3.315	828.750.000

BELTROM

Luis Pedro

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	50221102-004	HARINA DE TRIGO	Kilogramos	BOLSA	No	250.000	APETITO	PARAGUAYA	3.390	847.500.000

									M & F	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	50221102-004	HARINA DE TRIGO	Kilogramos	BOLSA	No	250.000	COLONIAL	PARAGUAY	3.995	998.750.000

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Ítems del llamado LCO 09 ADQUISICIÓN DE HARINA DE TRIGO Y MANTECA VEGETAL con ID: 350193

									MARILIA	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
2	50131702-009	MARGARINA VEGETAL (MANTECA PARA PANADERÍA)	Kilogramos	CAJA	No	5.000	MARGASOL	PARAGUAY	10.395	51.975.000

									DON MAUEL	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
2	50131702-009	MARGARINA VEGETAL (MANTECA PARA PANADERÍA)	Kilogramos	CAJA	No	5.000	QUALY	BRASIL	11.000	55.000.000

									EL CASTILLO	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
2	50131702-009	MARGARINA VEGETAL (MANTECA PARA PANADERÍA)	Kilogramos	CAJA	No	5.000	BUNGEPRO-CUKIN	BRASIL	11.500	57.500.000

									M & F	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
2	50131702-009	MARGARINA VEGETAL (MANTECA PARA PANADERÍA)	Kilogramos	CAJA	No	5.000	MARGASOL	PARAGUAY	11.670	58.350.000

									TRES REYES	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
2	50131702-009	MARGARINA VEGETAL (MANTECA PARA PANADERÍA)	Kilogramos	CAJA	No	5.000	MARGA SUAV	ARGENTINA	15.250	76.250.000

									BELTROM	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
2	50131702-009	MARGARINA VEGETAL (MANTECA PARA PANADERÍA)	Kilogramos	CAJA	No	5.000	MARGA SUAV	ARGENTINA	16.000	80.000.000

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CUADRO DE CALCULOS DE RATIOS

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2018 "ADQUISICION DE HARINA Y MANTECA VEGETAL - ID Nº 350.193"

DON MANUEL									
	2.015		2.016		2.017		SUMA DE LOS 3 AÑOS	PROMEDIO	SITUACION
RATIOS DE LIQUIDEZ									
ACTIVO CORRIENTE	9.748.584.914	891,86	13.099.155.509	385,15	18.658.712.805	557,01	1834,02	611,34	CUMPLE
PASIVO CORRIENTE	10.930.649		34.010.124		33.497.966				
ENDEUDAMIENTO									
PASIVO TOTAL	10.930.649	0,00	34.010.124	0,00	33.497.966	0,00	0,01	0,00	CUMPLE
ACTIVO TOTAL	10.153.851.997		14.423.259.860		19.841.449.747				
RENTABILIDAD									
UTILIDAD NETA	2.550.518.417	222,53	4.230.433.813	369,11	5.383.028.291	469,67	1061,32	353,77	CUMPLE
CAPITAL	1.146.120.618		1.146.120.618		1.146.120.618				

ELABORADO POR: CHRISTIAN R. MONTIEL BARRESI

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Contabilidad

Lic. Christian M. Bobadilla
Jefe
Departamento de Contabilidad
Dirección Financiera

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CUADRO DE CALCULOS DE RATIOS

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2018 "ADQUISICION DE HARINA Y MANTECA VEGETAL - ID Nº 350.193"

M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S. A.									
	2.015		2.016		2.017		SUMA DE LOS 3 AÑOS	PROMEDIO	SITUACION
RATIOS DE LIQUIDEZ									
ACTIVO CORRIENTE	6.965.318.516	33,05	6.703.214.958	10,95	5.795.212.387	15,64	59,63	19,88	CUMPLE
PASIVO CORRIENTE	210.775.443		612.409.037		370.485.559				
ENDEUDAMIENTO									
PASIVO TOTAL	210.775.443	0,03	612.409.037	0,08	370.485.559	0,05	0,16	0,05	CUMPLE
ACTIVO TOTAL	7.737.946.492		7.468.904.588		7.400.389.882				
RENTABILIDAD									
UTILIDAD NETA	522.067.916	17,40	-234.065.245	-3,76	138.839.418	2,23	15,87	5,29	CUMPLE
CAPITAL	3.000.000.000		6.220.615.175		6.220.615.175				

ELABORADO POR: CHRISTIAN R. MONTIEL BARRESI

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Contabilidad

Carlos M. Bobadilla A.
Jefe
Departamento de Contabilidad
Dirección Financiera